



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 103 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 08 de julio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 012-2026-MDCC de fecha 30 de junio del 2026 trató la moción de suscripción de Convenio de Cogestión Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Gerencia de Salud del Gobierno Regional y la Comunidad Local de Administración de Salud La Libertad Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el sub numeral 4.4 del numeral 4 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales en materia de salud tienen como función específica compartida: 4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con Acuerdo de Concejo N°091-2022-MDCC, de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó la suscripción del Convenio de Cogestión Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado, Gerencia de Salud del Gobierno Regional y la Comunidad Local de Administración de Salud La Libertad Cerro Colorado, con el fin de mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura de dicho servicio, así como mejorar la calidad de la atención de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud.

Que, con fecha 17 de junio de 2023, se suscribe el Convenio de Cogestión Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Gerencia Regional de Salud y la Comunidad Local de Administración de Salud La Libertad Cerro Colorado, con una vigencia de tres años.

Que, mediante oficio N° 89-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRSCC-J presentado ante la municipalidad el 03 de junio del 2026 (T.D. 2606031383), el Jefe de la Micro Red de Salud Cerro Colorado, solicita la renovación del Convenio de Cogestión Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia de Salud del Gobierno Regional y la Comunidad Local de Administración de Salud La Libertad Cerro Colorado, toda vez que permitirá dar continuidad al cumplimiento el Plan de Salud Local, promover la mejora de los establecimientos de salud, y, principalmente, fortalecer los servicios de atención que se brinda a la población, en concordancia con los principios de descentralización y administración local de la salud establecidos en la Ley N°29124.

Que, con informe N°278-2026-GDS-MDCC de fecha 12 de junio de 2026 la Gerente de Desarrollo Social luego de evaluar la propuesta presentada respecto a la continuidad del referido convenio concluye que esta resulta técnicamente pertinente, en tanto permite mantener espacios formales de coordinación para la atención de necesidades sanitarias, la formulación e implementación de acciones de promoción y prevención de la salud, la articulación de intervenciones sociales y el fortalecimiento los servicios orientados a la población en situación de vulnerabilidad, contribuyendo de manera directa al bienestar y desarrollo humano de los habitantes del distrito, razón por la que opina, de forma favorable, para que se apruebe la renovación del convenio en examen.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, mediante informe legal N° 024-2026-EL-SGALA-MDCC de fecha 16 de junio del 2026, la especialista legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos señala que, estimando lo considerado por la unidad orgánica competente, resulta, desde el punto de vista legal, factible aprobar con norma municipal la renovación del convenio planteado, máxime si con este se fortalece la capacidad operativa y de gestión de los establecimientos de salud del distrito, optimizando la articulación de intervenciones sanitarias y sociales, así como la ejecución de acciones de promoción y prevención de salud, lo que contribuirá a la mejora progresiva de la calidad de atención a los usuarios y el fortalecimiento de las condiciones para el adecuado desempeño del personal de salud, en beneficio directo a la población.

Que, con Proveído N° 257-2026-GAJ-MDCC, de fecha 16 de junio de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica otorga conformidad al informe legal N° 024-2026-EL-SGALA-MDCC de la especialista legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2026-MDCC, POR UNANIMIDAD, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cogestión Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado, la Gerencia Regional de Salud y la Comunidad Local de Administración de Salud La Libertad Cerro Colorado, por el plazo de tres (3) años a partir de su celebración.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

